



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00141-00

Se pronuncia el despacho frente al recurso presentado por la parte demandada para que se revoque el auto del 5 de octubre que negó una prueba.

En atención a los argumentos expuestos, especialmente a la imposibilidad de conseguir los documentos solicitados en razón a la pandemia y las dificultades que ella presenta, el despacho entiende que por la situación sanitaria que se presenta, se justifica acceder a la suplica por lo que se **revoca**, y en consecuencia se decreta la prueba solicitada y se ORDENA a LA PREVISORA informe y/o aporte los documentos solicitados en el punto 4.2 de la contestación de la demanda, librese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.48 en el día de hoy 6 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75590c365066bec06553236a47c584648bbdbb012fa5985ae982eae1b4f93a9

Documento generado en 05/11/2020 09:23:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**